

El paisaje de la zona de estudio se caracteriza por presentar un acantilado bajo de unos 20 m de altura situado al este de la playa de Wilches de arena fina y oscura, representativa de los típicos tramos de playa que de manera intermitente se forman entre las paredes y formaciones rocosas de la costa malagueña. Al oeste de la playa se encuentra una zona de costa escollera.

Identificación y valoración de impactos.

A lo largo del apartado 4 del EsIA se identifican y evalúan los diferentes impactos tanto en la fase previa o de planeamiento, como para la fase de obras y de funcionamiento de las instalaciones portuarias.

Las diferentes acciones desencadenantes de impacto que identifican en el proyecto son las siguientes:

- Delimitación del área de construcción.
- Extracción de material de cantera.
- Suministro y transporte de materiales necesarios para la construcción del puerto.
- Construcción del dique de abrigo.
- Dragado en fondo no consolidado.
- Construcción de muelles.
- Rellenos.
- Trabajos relativos a procesos de hormigonado.
- Aumento del tráfico portuario.
- Aumento del tráfico de vehículos.
- Aumento de vertidos de residuos puntuales.
- Vertido de elementos contaminantes líquidos.
- Aumento del nivel de ruido en la zona.
- Etc.

El proyecto evalúa las tres alternativas contempladas en el proyecto básico de construcción de la nueva instalación portuaria.

La matriz de impactos en la evaluación general del proyecto muestra, después de la aplicación de las medidas correctoras, como moderado la alteración del fondo y los sedimentos marinos, sobre la flora y fauna de la zona y sobre el aumento de la demanda de turista. El resto de impactos aparecen como compatibles y no significativos. En la evaluación por alternativas se ha considerado como impacto crítico la alteración de la dinámica del litoral sobre la playa de Wilches en la proyección de la alternativa 2.

Medidas preventivas y correctoras.

Las medidas preventivas y correctoras se centran sobre los aspectos siguientes: Protección de la calidad atmosférica, protección contra el ruido, señalización y balizamiento, calidad del agua, localización y control de las instalaciones del parque de maquinaria, gestión de residuos, protección de especies, etc. El EsIA no contempla ninguna medida compensatoria.

Programa de vigilancia ambiental.

Las medidas de control ambiental que se prevén se dividen en la fase de obras y fase de funcionamiento, centrados en el seguimiento de los niveles acústicos, calidad del agua y de la evolución de la línea de costa.

### ANEXO III

#### ALEGACIÓN PRESENTADA DURANTE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y OBSERVACIONES A LA MISMA

Según el certificado procedente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Servicios Centrales), de fecha 5 de febrero de 2008, se informa que durante el período de información pública ha sido presentada una alegación por parte del Ayuntamiento de Nerja.

Las consideraciones de carácter ambiental están referidas a los siguientes aspectos:

- La ubicación propuesta conlleva la ocupación y destrucción de la última playa (Wilches) situada a Levante del Término Municipal de Torrox.
- El proyecto portuario carece de terrenos desde el cual realizar la ocupación de las aguas, lo que conlleva una mayor superficie arrebatada al mar.
- Necesidad de conservar la desembocadura del Arroyo Frontiles.
- Propuesta de ubicación de la actuación portuaria en las Curvas de Macaca, dentro del término municipal de Nerja.

Las observaciones a la alegación aportadas por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía son las siguientes:

- Se proyecta la construcción de un nuevo puerto deportivo como solución aportada por el POT de la Axarquía atendiendo al déficit de este tipo de instalaciones en el litoral oriental de Málaga, que conlleva necesariamente la ocupación de un tramo de costa, al no resultar viable la ampliación de otras instalaciones preexistentes, que permitiera incrementar la lámina de agua abrigada sin necesidad de ocupación adicional de línea de costa.
- Se ha determinado como opción más adecuada aquella que ocupa la playa de Wilches, provocando la desaparición de esta playa, impacto que deberá ser reparado mediante medidas compensatorias.
- Respecto a la desembocadura del Arroyo Frontiles, la solución adoptada implica situar la nueva infraestructura portuaria a poniente de la desembocadura, evitando la incidencia de los aportes fluviales en la bocana del puerto, mejorando las condiciones operativas de la instalación portuaria.
- El emplazamiento alternativo propuesto por el Ayuntamiento de Nerja ocupa igualmente la ocupación de frente costero, de naturaleza acantilada, que constituyen elementos de relevancia paisajística, naturalística y de incidencia en la dinámica del litoral.

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2545/2009).*

Subasta núm.: S2009/R14760/01/010.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 10.8.2009 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de octubre de 2009, a las 10,00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Av. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que cons-

tan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación. Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Lote 01.  
Deudor: Javiaras, S.A.  
Núm. de diligencia: 410823308447E Fecha de la diligencia: 1.7.2008.  
Tipo de subasta 1ª licitación: 806.929,68 €.  
Tramos: 2.000,00 €.  
Deposito: 161.385,93 €.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.  
Bien número 1.  
Tipo de bien: Solar.  
Localización: Pa. Cl. Rivera del Coto s/n, 14009-Córdoba  
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1621, libro 886, folio 147, finca 49110.

Descripción: Parcela destinada a club social procedente de la zona libre del lago, de terreno urbanizable, situada en la c/ Rivera del Coto, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 21.963,00 m<sup>2</sup>.  
Valoración: 806.929,68 €.  
Cargas: No constan.

## Lote 02

Deudor: Javiaras, S.A.  
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008  
Tipo de subasta 1.ª licitación: 208.275,00 €.  
Tramos: 2.000,00 €.  
Deposito: 41.655,00 €.  
Tipo de derecho: Pleno dominio  
Bien número 1.  
Tipo de bien: Solar.  
Localización: Pa. Av. del Lago, 167, 14009-Córdoba.  
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 30, finca 43106.  
Descripción: Parcela núm. 167, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.777,00 m<sup>2</sup>.  
Valoración: 208.275,00 €.  
Cargas: No constan.

## Lote 03

Deudor: Javiaras, S.A.  
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008.  
Tipo de subasta 1.ª licitación: 192.075,00 €.  
Tramos: 2.000,00 €.  
Deposito: 38.415,00 €.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.  
Bien número 1.  
Tipo de bien: Solar.  
Localización: Pa. Av. del Lago, 162, 14009-Córdoba.  
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 10, finca 43096.  
Descripción: Parcela núm. 167, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.777,00 m<sup>2</sup>.  
Valoración: 208.275,00 €.  
Cargas: No constan.

## Lote 04.

Deudor: Javiaras, S.A.  
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008  
Tipo de subasta 1.ª licitación: 187.725,00 €.  
Tramos: 2.000,00 €.  
Deposito: 37.545,00 €.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.  
Bien número 1.  
Tipo de bien: Solar.  
Localización: Pa. Av. del Lago, 168, 14009-Córdoba.  
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 34, finca 43108.  
Descripción: Parcela núm. 168, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.503,00 m<sup>2</sup>.  
Valoración: 187.725,00 €.  
Cargas: No constan.

## Lote 05.

Deudor: Javiaras, S.A.  
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008  
Tipo de subasta 1.ª licitación: 187.500,00 €.  
Tramos: 2.000,00 €.  
Deposito: 37.500,00 €.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.  
Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Pa. Av. del Lago, 173, 14009-Córdoba.  
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 54, finca 43118.  
Descripción: Parcela núm. 173, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.500,00 m<sup>2</sup>.  
Valoración: 187.500,00 €.  
Cargas: No constan.

## Lote 06.

Deudor: Javiaras, S.A.  
Núm. de diligencia: 410823308447E. Fecha de la diligencia: 1.7.2008  
Tipo de subasta 1.ª licitación: 180.975,00 €.  
Tramos: 2.000,00 €.  
Deposito: 36.195,00 €.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.  
Bien número 1.  
Tipo de bien: Solar.  
Localización: Pa. Av. del Lago, 164, 14009-Córdoba.  
Inscripción: Registro núm. 2 de Córdoba, tomo 1473, libro 738, folio 18, finca 43100.  
Descripción: Parcela núm. 164, situada en la Avda. del Lago, de la parcelación Las Jaras, de Córdoba. Superficie 2.413,00 m<sup>2</sup>.  
Valoración: 180.975,00 €.  
Cargas: No constan.

## ANEXO 2

Otras condiciones: No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 25 de agosto de 2009.

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2547/2009).*

Subasta núm.: S2009/R14760/01/011.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 10.8.2009 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 29 de octubre de 2009, a las 11,00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta